

**CIRCULAR ACLARATORIA N°7**  
**19 de diciembre de 2008**

**ACLARACIÓN RESPECTO A INDEXADOR BASE  
PROCESO “LICITACIÓN SUMINISTRO CGED 2008/01”  
CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**

Con la finalidad de corregir un error en la definición del Valor Base correspondiente al índice número seis de la fórmula de indexación para los precios de energía del año 2012 y siguientes, y en conformidad con lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía en el punto 4 de su carta C08/0097 del 22 de octubre de 2008, se aclara lo siguiente:

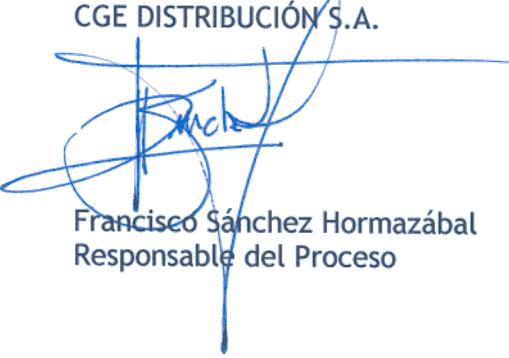
En el punto C1 del anexo N°7, donde dice:

*“Valor Index\_6o: Consumer Price, correspondiente al promedio de los valores mensuales del Consumer Price Index (USA), de los últimos 9 meses anteriores contados regresivamente desde el tercer mes anterior a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso licitatorio vale decir, contados regresivamente desde octubre de 2007, inclusive, y publicado por el Bureau of Labor Statistics of USA.”*

Debe decir:

*“Valor Index\_6o: Consumer Price, correspondiente al promedio de los valores mensuales del Consumer Price Index (USA), de los últimos 9 meses anteriores contados regresivamente desde el tercer mes anterior a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso licitatorio vale decir, contados regresivamente desde octubre de 2008, inclusive, y publicado por el Bureau of Labor Statistics of USA.”*

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

  
Francisco Sánchez Hormazábal  
Responsable del Proceso